



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



ESTUDIO PREVIO

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y HORTALIZAS, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE -MEDINA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

OFICINA QUE PROYECTA

RECTORIA.

ELABORA

SECRETARIO EJECUTIVO

FECHA: NOVIEMBRE DEL 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media. Dentro del proceso académico de la Institución, se prevé la graduación de los estudiantes del último grado, lo mismo que enaltecer la culminación del ciclo de educación media y entregar al alumno certificado de educación básica, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural y/o jurídica, el suministro de semillas de hortalizas, arboles, abonos y todo los materiales de ferretería para el mantenimiento y fortalecimiento de las aulas de clase para mejora la calidad educativa de los y las estudiantes de la Institución esto de acuerdo a los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional con una destinación específica en formación integral de la Institución mediante proyectos que ayuden al desarrollo.

Es así como la Institución hace necesario la contratación por Régimen Especial de acuerdo al Decreto 1075 del 2015, para dar cumplimiento a la ejecución presupuestal de la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co [@secundinamarca.edu.co](mailto:iedgazaduje@secundinamarca.edu.co)



2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

La Sede Principal de Gazaduje, está interesado en contratar el siguiente objeto:
“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y HORTALIZAS, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE -MEDINA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

CLASIFICACION UNSPSC 3011160 Producto: **Cemento y Cal**

CLASIFICACION UNSPSC 31152002 Producto: **Alambre de púas**

CLASIFICACION UNSPSC 39101600 Producto: **Lampara y Bombillas**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	CANT	VL. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACOPLE SANITARIO CORTO	UNIDAD	6		
2	ADAPTADOR MACHO 1	UNIDAD	12		
3	ADAPTADOR MACHO 1/2	UNIDAD	12		
4	ALAMBRE DE PUA 12,5*400	ROLLO	3		
5	ALAMBRE N° 12	ROLLO	4		
6	BLOQUE N° 4	UNIDAD	700		
7	BOMBILLO LED 12W	UNIDAD	12		
8	BOMBILLO LED 45W	UNIDAD	6		
9	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	2		
10	BROCHA DE 2 1/2"	UNIDAD	4		
11	BROCHA DE 3"	UNIDAD	3		
12	CANDADO No. 50	UNIDAD	4		
13	CANDADO No. 60	UNIDAD	5		
14	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	50		
15	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	10		



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

ierdgazaduje@gmail.com ierdgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co ierdgazaduje@secundinamarca.edu.co



16	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO	ROLLO	3		
17	CODO PRESION 1/2	UNIDAD	12		
18	COMBO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	3		
19	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	5		
20	ESAMALTE BLANCO	GALON	6		
21	ESTUCO PLASTICO	CANECA	5		
22	GAFAS TRANSPARENTE	UNIDAD	10		
23	GUANTES CARNAZA	UNIDAD	12		
24	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	5		
25	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	15		
26	LAMINA DE ZIN 3,05 CAL 33	UNIDAD	20		
27	LIJA DE AGUA	UNIDAD	10		
28	LIMPIADOR DE PVC 1/32	UNIDAD	2		
29	NYLON PARA GUADAÑA X100 MTS	ROLLO	1		
30	PERFIL 3X1 1/2 CAL. 18	UNIDAD	12		
31	PUNTILLA ACERADA 2	LIBRA	5		
32	PUNTILLA MADERA 2	LIBRA	5		
33	REGISTRO PVC 1"	UNIDAD	8		
34	REGISTRO PVC 1/2 "	UNIDAD	10		
35	RODILLOS DE FELPA 9"	UNIDAD	5		
36	SOLDADURA 60-13	KILO	5		
37	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	2		
38	TEE PRESION 1/2	UNIDAD	12		
39	THINER	GALON	6		
40	TOMA DOBLE	UNIDAD	15		
41	TUBO PRESION 1"	UNIDAD	10		
42	TUBO PRESION 1/2"	UNIDAD	10		



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



43	UNION PRESION 1	UNIDAD	12		
44	UNION PRESION 1/2	UNIDAD	12		
45	VINILO T1 BLANCO	CANECA	4		
46	ABONOS	UNIDAD	2		
47	ÁRBOLES DE AGUACATE HASS FASE 3	UNIDAD	5		
48	ÁRBOLES DE AGUACATE PAPELILLO FASE 3	UNIDAD	5		
49	ARBOLES DE GUANABANA FASE 3.	UNIDAD	5		
50	ÁRBOLES DE LIMÓN TAHITÍ FASE 3	UNIDAD	5		
51	ÁRBOLES DE MANDARINA	UNIDAD	5		
52	ÁRBOLES DE MANGO DE AZÚCAR FASE 3	UNIDAD	2		
53	ÁRBOLES DE MANGO TOMMY FASE 3	UNIDAD	3		
54	ÁRBOLES DE NARANJA TANGELO	UNIDAD	3		
55	ÁRBOLES DE NARANJA VALENCIA	UNIDAD	2		
56	BANDEJAS GERMINADORAS DE 200 CAVIDADES	UNIDAD	5		
57	BOLSAS PARA VIVERO 15 X 20 X 100 UNIDADES	PAQUETE	3		
58	BOLSAS PARA VIVERO 7 X 14 X 100 UNIDADES	PAQUETE	3		
59	BOLSAS PARA VIVERO 9 X 18 X 100 UNIDADES	PAQUETE	3		
60	CAL DOLOMITA X 50 KILOS	BULTO	1		
61	CAL VIVA X 50 KILOS	BULTO	1		
62	HORMONAGRO X 100 GR	UNIDAD	2		
63	INSECTICIDAS	UNIDAD	1		
64	INSUFLADORA MATA HORMIGA	UNIDAD	1		
65	MICORRIZAS X 50 KILOS	BULTO	1		



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co [@secundinamarca.edu.co](mailto:iedgazaduje@secundinamarca.edu.co)



66	PLASTICO INVERNADERO X 4 METROS DE ANCHO X 10 METROS	UNIDAD	1		
67	POLISOMBRA AL 80% X 50 METROS	UNIDAD	1		
68	SEMILLAS (HORTALIZAS)	UNIDAD	20		
69	TIJERAS DE PODAR 53 CM	UNIDAD	2		
70	TURBA PARA SEMILLAS X 1 KILO	UNIDAD	1		
71	VENENO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA	UNIDAD	5		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	18.664.000

2.2. TIPO DE CONTRATO.

COMPRAVENTA

2.3. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución será de tres (03) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución será en la sede principal Institución Educativa Rural Departamental Gazaduje

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente será **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 18.664.000.) M/CTE.**

2.6. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas en el mes por el contratista los cuales serán deducidos del monto agotable hasta completar el 100% del valor, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de acuerdo al Artículo 50 Ley 789/2002, presentación de factura o cuenta de cobro y Certificación Cumplimiento a satisfacción expedida por parte del **SUPERVISOR** del Contrato.

2.7. SUPERVISION E INTERVENTORIA.

La supervisión, coordinación y/o interventoría del cumplimiento del objeto contractual será realizada por quien designe la rectora.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: **1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. **2.** Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **4.** El Contratista deberá suministrar los siguientes materiales con las siguientes referencias la entrega de forma inmediata en cada sitio donde se hará la entrega y los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista y no asumirá la Institución. **5.** Suministrar los bienes objeto del presente contrato de manera inmediata contadas a partir de la solicitud escrita por parte del SUPERVISOR del Contrato, en lugar indicado, en perfecto estado y satisfacción de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en caso de requerir más tiempo deberá justificarse previamente y contar con la aceptación de la Institución de dicha justificación. **6).** Sustituir cual quien producto entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. **7)** las demás inherentes al ejercicio del supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Art. 13. Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.

Que la institución realizó un sondeo de mercado para establecer el valor total de la compra y venta, se solicitó cotización a empresa con experiencia en el campo de Suministro de Implementos de Ferretería, FERREELTRICOS M&C DORA ASTRID GUZMAN RAMIREZ Con base en esto se realizó un promedio de valores para establecer el presupuesto oficial.

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **2120201000** Denominado **Agricultura, silvicultura y productos de la pesca** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.) M/CTE** y el rubro **2120201004** Denominado **Productos metálicos, maquinaria y equipo.** por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 14.664.000.) M/CTE.** de la presente vigencia fiscal.

Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto a la ciudad de Bogotá y Villavicencio, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a los lugares del proyecto, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación de Cundinamarca, y lo establecido para la categoría 6, donde se encuentra incluido el Municipio de Medina.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 22543800226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

ierdgazaduje@gmail.com ierdgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co [@secundinamarca.edu.co](mailto:ierdgazaduje@secundinamarca.edu.co)



COTIZACION FERREELECTRICOS M&C DORA ASTRID GUZMAN RAMIREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	CANT	VL. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACOPLE SANITARIO CORTO	UNIDAD	6	5.400	32.400
2	ADAPTADOR MACHO 1	UNIDAD	12	1.500	18.000
3	ADAPTADOR MACHO 1/2	UNIDAD	12	600	7.200
4	ALAMBRE DE PUA 12,5*400	ROLLO	3	420.000	1.260.000
5	ALAMBRE N° 12	ROLLO	4	276.000	1.104.000
6	BLOQUE N° 4	UNIDAD	700	1.800	1.260.000
7	BOMBILLO LED 12W	UNIDAD	12	4.800	57.600
8	BOMBILLO LED 45W	UNIDAD	6	30.000	180.000
9	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	2	10.300	20.600
10	BROCHA DE 2 1/2"	UNIDAD	4	7.300	29.200
11	BROCHA DE 3"	UNIDAD	3	9.000	27.000
12	CANDADO No. 50	UNIDAD	4	12.600	50.400
13	CANDADO No. 60	UNIDAD	5	18.000	90.000
14	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	50	39.600	1.980.000
15	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	10	8.000	80.000
16	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO	ROLLO	3	42.000	126.000
17	CODO PRESION 1/2	UNIDAD	12	1.000	12.000
18	COMBO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	3	540.000	1.620.000
19	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	5	15.000	75.000
20	ESAMALTE BLANCO	GALON	6	81.600	489.600
21	ESTUCO PLASTICO	CANECA	5	78.000	390.000
22	GAFAS TRANSPARENTE	UNIDAD	10	9.600	96.000
23	GUANTES CARNAZA	UNIDAD	12	14.400	172.800
24	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	5	5.100	25.500



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

ierdgazaduje@gmail.com ierdgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co ierdgazaduje@secundinamarca.edu.co



25	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	15	9.600	144.000
26	LAMINA DE ZIN 3,05 CAL 33	UNIDAD	20	56.400	1.128.000
27	LIJA DE AGUA	UNIDAD	10	3.000	30.000
28	LIMPIADOR DE PVC 1/32	UNIDAD	2	14.400	28.800
29	NYLON PARA GUADAÑA X100 MTS	ROLLO	1	120.000	120.000
30	PERFIL 3X1 1/2 CAL. 18	UNIDAD	12	72.000	864.000
31	PUNTILLA ACERADA 2	LIBRA	5	12.000	60.000
32	PUNTILLA MADERA 2	LIBRA	5	6.500	32.500
33	REGISTRO PVC 1"	UNIDAD	8	20.500	164.000
34	REGISTRO PVC 1/2 "	UNIDAD	10	9.700	97.000
35	RODILLOS DE FELPA 9"	UNIDAD	5	13.800	69.000
36	SOLDADURA 60-13	KILO	5	29.400	147.000
37	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	2	34.800	69.600
38	TEE PRESION 1/2	UNIDAD	12	1.100	13.200
39	THINER	GALON	6	42.000	252.000
40	TOMA DOBLE	UNIDAD	15	9.600	144.000
41	TUBO PRESION 1"	UNIDAD	10	34.800	348.000
42	TUBO PRESION 1/2"	UNIDAD	10	19.200	192.000
43	UNION PRESION 1	UNIDAD	12	1.200	14.400
44	UNION PRESION 1/2	UNIDAD	12	600	7.200
45	VINILO T1 BLANCO	CANECA	4	384.000	1.536.000
46	ABONOS	UNIDAD	2	32.000	64.000
47	ÁRBOLES DE AGUACATE HASS FASE 3	UNIDAD	5	108.800	544.000
48	ÁRBOLES DE AGUACATE PAPELILLO FASE 3	UNIDAD	5	65.000	325.000
49	ARBOLES DE GUANABANA FASE 3.	UNIDAD	5	41.000	205.000
50	ÁRBOLES DE LIMÓN TAHITÍ FASE 3	UNIDAD	5	30.000	150.000
51	ÁRBOLES DE MANDARINA	UNIDAD	5	30.000	150.000



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
 Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
 Secretaría de Educación de Cundinamarca
 DANE 22543800226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



52	ÁRBOLES DE MANGO DE AZÚCAR FASE 3	UNIDAD	2	86.400	172.800
53	ÁRBOLES DE MANGO TOMMY FASE 3	UNIDAD	3	86.400	259.200
54	ÁRBOLES DE NARANJA TANGELO	UNIDAD	3	35.000	105.000
55	ÁRBOLES DE NARANJA VALENCIA	UNIDAD	2	35.000	70.000
56	BANDEJAS GERMINADORAS DE 200 CAVIDADES	UNIDAD	5	31.200	156.000
57	BOLSAS PARA VIVERO 15 X 20 X 100 UNIDADES	PAQUETE	3	20.200	60.600
58	BOLSAS PARA VIVERO 7 X 14 X 100 UNIDADES	PAQUETE	3	12.500	37.500
59	BOLSAS PARA VIVERO 9 X 18 X 100 UNIDADES	PAQUETE	3	14.500	43.500
60	CAL DOLOMITA X 50 KILOS	BULTO	1	50.700	50.700
61	CAL VIVA X 50 KILOS	BULTO	1	86.400	86.400
62	HORMONAGRO X 100 GR	UNIDAD	2	46.800	93.600
63	INSECTICIDAS	UNIDAD	1	108.000	108.000
64	INSUFLADORA MATA HORMIGA	UNIDAD	1	99.500	99.500
65	MICORRIZAS X 50 KILOS	BULTO	1	96.000	96.000
66	PLASTICO INVERNADERO X 4 METROS DE ANCHO X 10 METROS	UNIDAD	1	188.000	188.000
67	POLISOMBRA AL 80% X 50 METROS	UNIDAD	1	450.000	450.000
68	SEMILLAS (HORTALIZAS)	UNIDAD	20	10.000	200.000
69	TIJERAS DE PODAR 53 CM	UNIDAD	2	55.100	110.200
70	TURBA PARA SEMILLAS X 1 KILO	UNIDAD	1	25.000	25.000
71	VENENO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA	UNIDAD	5	30.000	150.000
Observaciones:				SUBTOTAL	15.684.034
				IVA	2.979.966
				TOTAL	18.664.000



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9

iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el concejo directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.). así

REQUISITOS HABILITANTES:

Persona natural o jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica
- Registro Único Tributario
- Certificación que la persona declare que tiene plena capacidad y que no está incurso de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años
- CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación bancaria actualizada.
- Certificado de medidas correctivas expedida por la entidad competente.
- Oferta económica.
- Carta de inhabilidades para contratar actualizada.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

FACTOR ECONOMICO:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa Rural Departamental Gazaduje, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
 Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
 Secretaría de Educación de Cundinamarca
 DANE 22543800226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co [@secundinamarca.edu.co](mailto:iedgazaduje@secundinamarca.edu.co)



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o políticos	Se presenta por cambios políticos gubernamentales y/o por cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
 Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
 Secretaría de Educación de Cundinamarca
 DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co iedgazaduje@secundinamarca.edu.co



FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RECTO	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacional	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Asesoría jurídica	Cada vez que se presente la necesidad.
2	RECTORI	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Fuentes de información como los comité de riesgo	Antes de Firma del Contrato.
3	RECTORIA	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	RECTORIA	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	RECTO	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION DE RIESGO	CATEGORIA
2,3, Y 4	Riesgo Bajo.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE

Resolución de Integración: 243 de 19 de enero de 2021
Resolución Media Académica 1756 del 7 de marzo del 2022
Secretaría de Educación de Cundinamarca
DANE 225438000226 NIT: 9 0 1 5 0 1 4 2 0 - 9
iedgazaduje@gmail.com iedgazaduje_rector@secundinamarca.edu.co [@secundinamarca.edu.co](mailto:iedgazaduje@secundinamarca.edu.co)




7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el monto a contratar, los requisitos establecidos para la selección del contratista y que la cancelación del contrato está supeditada al cumplimiento del objeto del contrato; la Institución considera necesario exigir pólizas que amparen el mismo objeto del proyecto, Póliza Cumplimiento.

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha a la entrega de los suministros de materiales de oficina por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

RESPONSABLE

	ALBEIRO NATAGAIMA LOPEZ
FIRMA	RECTOR